En cumplimiento de lo establecido en el El Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** del Decreto 1082 de 2015, y dado que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas, el alcalde del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca, deja constancia que para la celebración del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION cuyo objeto corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TAEKWONDO, HAPKIDO y DEFENSA PERSONAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION" EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO.**, que:

- Fue recibida una (1) propuesta, allegada por el(la) señor(a) OMAR FERNANDO CAICEDO NOREÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.566.113 de Cartago Valle, conforme constancia respectiva de su recibido.

- Que, una vez realizada la revisión minuciosa de los documentos aportados por el eventual contratista, este cuenta con la suficiente idoneidad y la experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir y para cumplir la ejecución de los servicios requeridos.

- Que, de acuerdo con constancia expedida por alcalde municipal y secretario de Gobierno, en la planta de cargos de la entidad no existe una persona con la idoneidad y/o experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos.

Ansermanuevo – Valle del Cauca, Agosto 19 de 2025.

LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboro: Alejandro Diaz Duque, Técnico Administrativo

Revisó: Asesori@s Estatales S.A.S